

Material de apoyo para Taller Virtual del Consejo Consultivo de la Política Estatal Anticorrupción de Coahuila

Diagnósticos temáticos



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila

Septiembre de 2020



Contenido

Problemática ¿Qué es la corrupción?				
Contexto estatal de la corrupción	7			
Tema uno. Recurso humano y profesionalización del servicio público				
En esta sección encontrarás los temas:				
Profesionalización del servicio público	12			
Servicio profesional de carrera	14			
Ética pública	16			
Tema dos. Cultura Cívica y Participación Ciudadana para la Prevención de la Co	rrupción			
En esta sección encontrarás los temas:				
Cultura cívica	18			
Cultura de la legalidad	21			
Corresponsabilidad empresarial	22			
Tema tres. Integridad y Eficiencia Institucional Generadora de Confianza				
En esta sección encontrarás los temas:				
Rendición de Cuentas, Fiscalización Superior y Control Interno	24			
Transparencia en Asignaciones, Contrataciones, Compras y Padrones	29			
Plataforma Digital Nacional	31			
Trámites y servicios	32			
Tema cuatro. Combate a la corrupción e impunidad				
En esta sección encontrarás los temas:				
Impunidad y Estado de Derecho	38			
Denuncia	40			
Investigación y sanción de faltas administrativas	42			
Procuración e impartición de justicia en delitos de corrupción	44			



Problemática ¿Qué es la Corrupción?

La corrupción ha sido definida de muchas maneras diferentes, cada una incompleta en algún aspecto.

Tanzi, 1998.

A lo largo de la historia la corrupción ha sido definida de diversas maneras, con enfoques como el económico, social, cultural, moral y legal, cada autor ha aportado a las distintas maneras de abordarla. Dentro de la conceptualización, también se han desarrollado distintas clasificaciones de los tipos y modalidades de esta, así como los componentes y categorías que adquieren dependiendo del lugar en donde se presente, ya sea la llamada pequeña y grande corrupción, de alto o bajo nivel, de ventanilla o de redes.

Siendo un fenómeno estructural y sistémico, resulta complejo delimitar su definición a la de un autor; sin embargo, hay características esenciales de la misma, las cuales están presentes en los siguientes conceptos:

El abuso de cualquier posición de poder pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual (Casar, 2016:5) y es un acto que deviene de una serie de desvíos de acuerdos y valores relativamente aceptados dentro de una sociedad o grupo de individuos, en el cual se toma ventaja inapropiadamente de una determinada posición en ese conjunto de relaciones (Arellano, 2016:811-812). Al hablar de acuerdos y valores aceptados, se torna como una norma social, al concebirse como algo cotidiano.

La Red por la Rendición de Cuentas (RRC) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) señalan que: A pesar de un problema multifactorial, la corrupción es un problema de captura que se traduce en la (in)capacidad del Estado para controlar el particularismo. Se trata de una forma de organización social que se caracteriza por la distribución de bienes sobre una base no universalista que refleja el acceso y distribución restringida al poder (2018:3).

Gaona hace hincapié en la importancia de tomar en cuenta a la "pequeña corrupción", pero ¿qué es la pequeña corrupción? este tipo de corrupción se refiere a los actos delictivos cometidos por personas físicas o morales y servidores públicos que abusan de su influencia al realizar un mal uso intencional de los mecanismos de justicia que intenta implementar el gobierno buscando un bien común por y para la sociedad, y que normalmente es asociada con el soborno para obtener servicios públicos, siendo otro ejemplo la exigencia de pagos (moches) por parte de la policía, esta se manifiesta día con día presentándose con naturalidad en nuestra sociedad y en nuestro país. Es

¹ Especialista anticorrupción de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas.



esencial que el Estado diseñe mecanismos para combatir la pequeña corrupción y recuperar la credibilidad del sistema (2018).

La gran corrupción tiene un papel indiscutible en el país, este tipo de corrupción es posible gracias a que nuestros gobernantes tienen el control sobre el poder judicial de la federación, los fiscales y la policía para evitar que actúen en contra de sus intereses, este tipo de corrupción sucede cuando los líderes de una nación en vez de buscar el bien común buscan beneficio propio abusando de su poder.

La gran corrupción se traduce en actos que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, el desvió de fondos, en el tema de obras públicas, sus irregularidades, colapsos y proyectos inconclusos alrededor del país, esto se debe al compadrazgo, el amiguismo, los intereses políticos y económicos, causando poca transparencia y desvió de recursos.

Los recursos públicos son todas las percepciones e ingresos que percibe el Estado de cualquier naturaleza que sean con el objeto de financiar los gastos públicos. El desvío de fondos es un desfalco o malversación de recursos, y será responsable de desvío el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros (LGRA, 2016: art.54). La razón por la que se cree que se vulneran los derechos humanos es porque la gran corrupción priva a la sociedad de estos recursos al desviar fondos y en consecuencia le impide a la sociedad la oportunidad de una mejor infraestructura ya que desde un inicio los recursos públicos están destinados a áreas como salud, educación o transporte, y al desviar estos recursos se priva a la gente de una vida digna.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016:IX), entre las principales consecuencias de la corrupción destacan:

- Los desvíos de programas sociales.
- Ineficiencias en la prestación de servicios públicos.
- Aumentos en términos de desigualdad e injusticia.
- Reducciones de flujos de inversiones extranjeras.
- Disminución de la confianza en las instituciones.
- Debilitamiento del Estado de Derecho.
- Alteración de los mercados.
- Disminución de la calidad de vida.

Propagación de otras formas de delincuencia.



Para definir el fenómeno de la corrupción, Kaiser publicó a través del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), un desglose de los distintos tipos de actos de corrupción y sus características principales. A continuación, se presenta esta clasificación:

Soborno	•Cuando un servidor público recibe un beneficio extra por hacer o dejar de hacer.		
Peculado o desvío de recursos	•Peculado es robar y el desvío es utilizar los recursos públicos para un fin privado y distinto de su objetivo inicial.		
Tráfico de influencia	•Cuando un servidor público usa su poder para propiciar que algún asunto tome una ruta determinada.		
Abuso de funciones	•Es el servidor público que se olvida de un principio básico: sólo puede hacer aquello para lo que está legalmente autorizado.		
Enriquecimiento oculto	•Es cuando un servidor esconde o miente sobre propiedades, negocios o intereses privados, limitando la posibilidad de vigilarlo.		
Obstrucción de la justicia	•Se da cuando un servidor público trata de evitar que un acto ilícito se denuncie, se investigue o se sancione.		
Colusión	•Surge cuando dos empresas (o más) se ponen de acuerdo para "obtener" más dinero del Estado por un producto o servicio, dañando las finanzas públicas.		
Uso ilegal de información confidencial			
Nepotismo	•El cargo público utilizado como agencia de colocación familiar.		
Conspiración para cometer actos de corrupción	•Cuando la corrupción se planea al más alto nivel.		

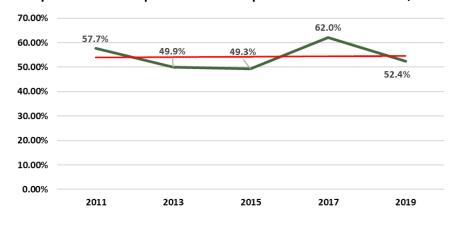


Contexto Estatal de la Corrupción



En Coahuila, la percepción de la corrupción disminuyó de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019. Pasó de 62.0 por ciento en el 2017 al 52.4 por ciento en el 2019, cayó aproximadamente 9.6 puntos porcentuales, pasando de 962,452 a 837,227 personas con esta percepción. Posicionando a la corrupción en segundo lugar de percepción, teniendo como principal problema la inseguridad y delincuencia con 62.7 por ciento. En el 2019 se alcanzaron valores muy cercanos a los del 2013 y 2015. La tendencia (línea roja) se mantiene prácticamente en el mismo nivel desde el 2011.

Percepción de la Corrupción como Principal Problema en Coahuila, 2019

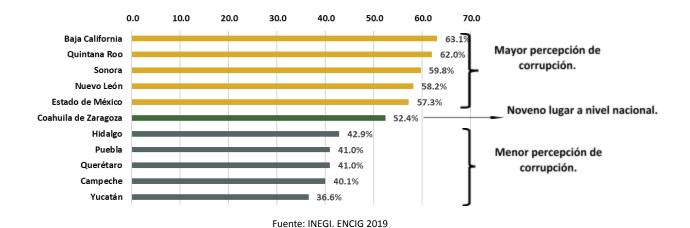


Fuente: INEGI. ENCIG 2019

Entre las entidades federativas que perciben a la corrupción como la principal problemática en la entidad, Coahuila se ubica en el lugar número nueve a nivel nacional con 52.4 por ciento. Las cinco entidades federativas que perciben la corrupción como el principal problema son: Baja California con 63.1 por ciento, Quintana Roo con 65.0 por ciento, Sonora con 59.8 por ciento, Nuevo León con 58.2 por ciento y el Estado de México con 58.2 por ciento. Las cinco entidades federativas que perciben la corrupción como un problema menor son: Hidalgo con 42.9 por ciento, Puebla y Querétaro con 41.0 por ciento, Campeche con 40.1 por ciento y Yucatán con 36.6 por ciento.

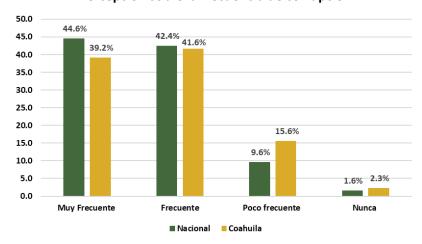


Entidades federativas que percibe la corrupción; como el mayor o el menor problema



De acuerdo con la ENCIG 2019, a nivel nacional 87.0 por ciento de las personas perciben "muy frecuente" y "frecuente" los actos de corrupción. Para Coahuila la percepción de "muy frecuente" y "frecuente" es del 80.8 por ciento, esto ubica al Estado en el quinto lugar a nivel nacional con menor percepción de frecuencia de corrupción.

Percepción sobre la frecuencia de corrupción

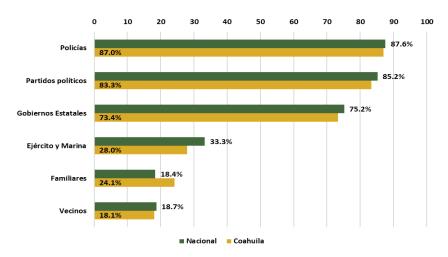


Fuente: INEGI. ENCIG 2019

Los sectores en los que se percibe mayor frecuencia de corrupción a nivel Estado es en los policías con 87.0 por ciento, al igual que a nivel nacional con el 87.6 por ciento, seguido de los partidos políticos con el 83.3 por ciento. Sectores como vecinos, familia y ejército y marina, presentan menor porcentaje de percepción de frecuencia de corrupción.



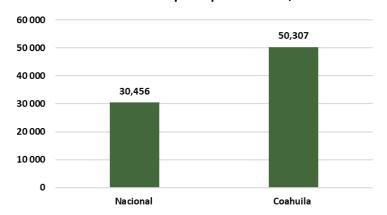
Percepción de la frecuencia de corrupción en diversos sectores



Fuente: INEGI. ENCIG 2019

A pesar de los porcentajes de percepción de la corrupción, durante el 2019, la tasa de incidencia de corrupción se incrementó 124 puntos porcentuales en relación con el 2017, pasando de 22,455 a 50,307 por cada 100 mil habitantes. Coahuila registró la tasa más alta y el incremento más notorio en comparación con mediciones anteriores. La media nacional fue de 30,456 por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas con mayor tasa de incidencia son: Durango con tasa de 55,192 seguido de Guerrero con una tasa de 54,501 por cada 100 mil habitantes. Mientras que las entidades federativas con la tasa de incidencia más baja son: Zacatecas con una tasa de 9,693, Colima con 9,938 y Baja California Sur 11,975 por cada 100 mil habitantes.

Tasa de incidencia de corrupción por cada 100,000 habitantes



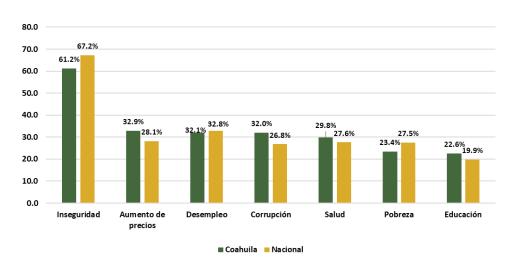
Fuente: INEGI. ENCIG 2019

Los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018-2019, nos muestra que existen diferencias entre lo que la población considera un problema principal y lo que le preocupa. Temáticas como la inseguridad, la pobreza,



falta de castigo a los delincuentes y el narcotráfico son percibidos con mayor frecuencia a nivel nacional, todas relacionadas con la corrupción en mayor o menor medida, aunque en el estricto sentido, representa preocupación para el 27 por ciento. En Coahuila, el fenómeno de la corrupción es preocupante para tres de cada 10 ciudadanos.

Temas que generan mayor preocupación según la percepción de la población. Comparativa Coahuila y Nacional



Fuente: INEGI. ENVIPE 2018-2019



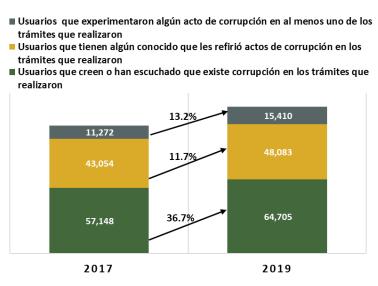
Tema uno: Recurso Humano y Profesionalización del Servicio Público



Profesionalización del Servicio Público

Debido a los porcentajes de percepción de la corrupción, así como a las tasas de prevalencia e incidencia del fenómeno en relación a los trámites y servicios, en los cuales, la ciudadanía tienen contacto con los servidores públicos, es de suma importancia abordar el tema desde una perspectiva integral, pues en la medida que el servicio público se rija mediante principios como la integridad, legalidad, competencia por mérito y profesionalización; las posibilidades de que se involucren en hechos de corrupción y malas prácticas (como el soborno y el cohecho) disminuirán, se forjará una sana y eficiente administración de personal, dignificando la función pública, incentivando la transparencia y rendición de cuentas y por consecuencia se perfeccionará la calidad gubernativa, generando la confianza de la ciudadanía.

De acuerdo con datos del ENCIG 2017 y 2019, los coahuilenses en general perciben que los actos de corrupción han aumentado, principalmente en los trámites que realizaron con un crecimiento del 36.7 por ciento, esto se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: ENCIG 2017 y 2019

Esto tiende a incrementar la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, pues el servidor público de ventanilla es el primer contacto del gobierno con la ciudadanía.

Los datos sobre quejas y denuncias permiten conocer las áreas y trámites en donde hay mayor riesgo de que los servidores públicos incurran en actos de corrupción. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019, a nivel nacional las Administraciones Públicas Estatales (APE) recibieron un total de 45,684 quejas y/o denuncias por la actuación indebida de los servidores públicos. Lo que quiere decir que en



promedio se recibieron 1.8 quejas o denuncias a nivel nacional y 0.8 en Coahuila por cada 100 servidores públicos.

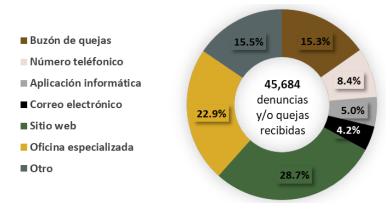
A nivel nacional se recibieron en promedio 1.8 quejas y/o denuncias.



En Coahuila se recibieron en promedio 0.8 quejas y/o denuncias.

La siguiente gráfica muestra los medios por los cuales se presentaron las denuncias, las principales fueron: sitio web, oficina especializada y buzón de quejas.

Medios usados para Denuncias



Fuente: INEGI, CNGSPSPE 2019.

En relación con la capacitación de servidores públicos en materia anticorrupción, a nivel nacional durante 2018 se acreditaron 178,069 servidores en temas como cultura de la legalidad y códigos de ética, los cuales concentraron 62.3 por ciento del total de servidores públicos que recibieron algún curso de capacitación en la materia. Asimismo, las APE reportaron mayor personal acreditado en temas de control interno, código de ética y declaración patrimonial.

En Coahuila se reportó personal acreditado en temas como: cultura de la legalidad, control interno, mecanismos de combate a la corrupción, administración de riesgos, documentación y control de



procedimientos, mejora continua, rendición de cuentas y declaraciones patrimoniales, quedando pendiente, códigos de ética o infringir leyes o normas anticorrupción.

Servicio Profesional de Carrera

Una constante capacitación y profesionalización; así como con el diseño y aplicación de mecanismos y procesos transparentes de promoción y contratación, que blinden a las dependencias de la arbitrariedad en la toma de decisiones en relación con las contrataciones, fortalecerán la confianza de la ciudadanía hacia la administración pública.

Lo anterior, se puede lograr asegurándose que los funcionarios públicos cumplan con el perfil y la capacidad técnica necesaria para ocupar los cargos públicos, pues "los intereses de la administración pública no deben ser ni particulares, ni privados, sino de carácter general, sin distinción de personas ni interferencias partidistas, favoritismos o discriminaciones" (Sánchez, 2008:73).

El Servicio Profesional de Carrera (SPC) es uno de los mecanismos que garantiza la transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a laborar en la función pública con base en el mérito. En términos generales, trata de fomentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública; sin embargo, aunque está presente en los planes estatales de desarrollo y marcos normativos (algunas entidades federativas cuentan con leyes de SPC), se carece de un SPC homologado a nivel nacional.

La Administración Pública Federal cuenta actualmente con 28 SPC en todo el país, con sus respectivos entes públicos responsables de su diseño, e instrumentación. La mayoría de las entidades federativas tiene reglamentos de profesionalización en temas específicos; por ejemplo, en la policía, procuración de justicia, fiscalías, electoral, entre otros ámbitos.

De los aproximadamente 5 millones de servidores públicos que laboraban en las administraciones públicas (centrales y paraestatales) de los tres niveles de gobierno en el año 2016; alrededor de dos terceras partes (cerca de 3.2 millones) eran servidores públicos de base o sindicalizados. Dada la construcción histórica de la administración pública en México, este conjunto de trabajadores (dedicado fundamentalmente a tareas operativas) escapa a cualquier modelo de profesionalización basado en el mérito, ya que su puesto y su remuneración está ligado a negociaciones políticas y sindicales según información de censos de INEGI (SESNA:87).

Ámbit	o Año	Base	Confianza	Eventual / Honorarios	Otro	Total
Federal	2005	1,165,035	378,362	nd	nd	1,543,397
	2016	1,116,672	317,879	132,830	-	1,567,381
Estatal	2010	1,186,973	295,101	117,171	41,263	1,640,508
	2016	1,730,687	373,345	206,250	97,271	2,407,553
Municipal	2010	269,345	355,364	113,853	31,369	769,931
	2016	345,062	470,023	144,625	47,877	1,007,587
	Total 2016	3,192,421	1,161,247	483,705	145,148	4,982,521

nd = no disponible.



Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Censo Nacional de Gobierno Federal 2017.

Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.

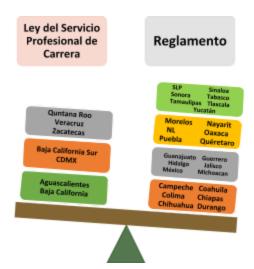
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México,

2011.

Según la SESNA, poco más 1.1 millones de servidores públicos en México son empleados de confianza, mandos medios y superiores de las administraciones públicas federal, estatal y municipal. Sobre estos sectores es donde se ha concentrado parte de las acciones de profesionalización. Sin embargo, no están fundamentadas especialmente a nivel estatal y municipal; en leyes, políticas o programas consistentes que permitan inspeccionar la aplicación de un enfoque de profesionalización en las administraciones públicas.

Un análisis realizado por la RRC muestra que solamente siete entidades federativas en el país cuentan con una Ley de Servicio Profesional de Carrera, de las cuales no se sabe con exactitud cuántas las aplican; mientras que las 25 entidades federativas restantes, establecen reglamentos administrativos. Con estos datos se observa el bajo interés por modificar esquemas de discrecionalidad y en ciertos casos arbitrarios de nombramientos, promoción y remoción de servidores públicos de confianza.

Clasificación de las Entidades Federativas sobre legislación del Servicio Profesional de Carrera



Fuente: Red por la Rendición de Cuentas 2018.

Con lo anterior, queda por sentado que la profesionalización del servicio público y el SPC, es un tema aún pendiente para las administraciones públicas de los tres órdenes de gobierno. Dadas las problemáticas que se enfrentan en materia de profesionalización del servicio público, podemos observar también las dificultades institucionales para incorporar valores de integridad en las



administraciones públicas que permitan prevenir y disuadir hechos de corrupción, como el conflicto de interés.

En marzo del 2017 se llevó a cabo el foro "Primer Encuentro Internacional Anticorrupción: Hacia una Ley de Profesionalización para el siglo XXI", organizado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Red por la Rendición de Cuentas (RRC), donde se abordaron los desafíos que implican la profesionalización del servicio público en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y se identificaron nuevas problemáticas en materia de profesionalización, como: deficiencia en los valores de la función pública, falta de vocación en el servicio público, resistencias políticas al cambio y a los procesos de formación, limitaciones presupuestales y técnicas en la capacitación constante, desconfianza en los procesos de reclutamiento, formación y ascenso, desconocimiento de la normatividad que rige las atribuciones de cada funcionario y deficiencias en los procesos de evaluación al desempeño.

Frente a este problema, es necesario insistir en que la profesionalización y todos los procesos que esta implica (formación inicial, capacitación constante, certificación, evaluación al desempeño, etc.) constituye en un medio para garantizar que los recursos públicos que los mexicanos aportan, en forma de impuestos, se materialicen en un servicio público de calidad y como un instrumento útil que puede desincentivar los altos grados de corrupción que hoy están vivos en nuestro país (RRC, abril 2020).

Ética Pública

Otro tema de igual relevancia es el fomento de la ética pública, mediante la cual busca lograr un cambio de actitud en los servidores públicos a fin de forjar en ellos una conducta integral, con sentido de responsabilidad, lealtad a la institución para la que trabajan y compromiso con los objetivos de esta, además, es un instrumento fundamental para elegir a los representantes más idóneos para gobernar. Los cargos públicos deben ser ocupados por las personas más capaces, por aquellas que son leales a la constitución política y que tengan un gran sentido de justicia (Naessens, 2010).

De acuerdo con los artículos 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emanen el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.



A nivel nacional, como resultado de esta normatividad, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal que tiene como objetivo:

Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten a aspirar a la excelencia en el desempeño de las funciones y en la toma de decisiones cotidianas de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública. Así como el de constituir el eje, a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboren sus respectivos Códigos de Ética en los que se consideran riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

Se recomienda que este documento deberá contener los principios y valores reconocidos, y respetados por todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, o bien, en alguna empresa productiva del Estado.

Por tanto, los códigos de ética son un factor clave para elevar la calidad de la administración pública y por ende se debe asegurar que la Administración Pública Estatal y Municipal cumpla con la elaboración y difusión de sus códigos de ética en los cuales se promueva la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos, además es un importante mecanismo de control contra la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la regeneración y el mantenimiento de la confianza en la administración pública y sus instituciones.



Tema dos: Cultura Cívica y Participación Ciudadana para la Prevención de la Corrupción

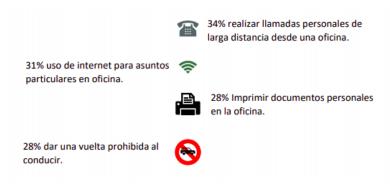


Cultura cívica

Es imprescindible en la construcción de la Política Estatal Anticorrupción considerar la cultura cívica, que más que un contexto implica un punto de partida. Retomando el concepto que planteó Almond y Verba, entendemos como cultura cívica "la manera como los dirigentes políticos toman sus decisiones, sus normas y actitudes, así como las normas y actitudes del ciudadano corriente, sus relaciones con el gobierno y con los demás conciudadanos" (1963:173).

La cultura política, por otra parte, funciona como trasfondo para la interpretación de un sistema político, por la tanto, cuando la cultura y la estructura política son congruentes favorece a la participación ciudadana y la forma en la que los ciudadanos se relacionan con el gobierno y sus iguales.

Durante el 2019 la SESAEC aplicó la Encuesta Estatal de Percepción de Corrupción y Cultura de la Legalidad (EEPCCL), a la ciudadanía de las distintas regiones del Estado, manifestando que **no** consideran actos de corrupción² lo siguiente:



Fuente: Encuesta Estatal de Percepción de Corrupción y Cultura de la Legalidad 2019

Con esta información se deduce que aún no se encuentra totalmente clara la línea divisoria entre lo que consideran un acto de corrupción y un acto legítimo, además del grado de dilución del comportamiento ético.

En las sociedades democráticas en donde la población; como parte fundamental de esta forma de gobierno, ha aceptado delegar la función de gobernar, es impensable que la ciudadanía se encuentre inactiva, ya sea por medio de los ejercicios para la elección de representantes, llegando a los movimientos de reclamo y reivindicación de algunos sectores. El propio SNA surge en medio de un reclamo y como una propuesta claramente ciudadana.

² El nueve por ciento de los encuestados no consideran corrupción la compra de exámenes y el 10 por ciento conectarse a la luz sin medidor.



La EEPCCL, también señala que solo el 14 por ciento de la población en la entidad ha consultado en internet información sobre los programas y uso de recursos públicos. La región sureste y laguna muestran el mayor interés con un 18 y 17 por ciento, respectivamente, pudiendo entender este porcentaje como una manifestación de la actividad ciudadana organizada en las regiones que mayor interés mostraron. Esta información muestra sobre el escaso interés que la ciudadanía tiene por participar en las cuestiones públicas más allá de emitir su sufragio en cada proceso electoral.

La participación de la ciudadanía organizada es una herramienta fundamental para el contrapeso natural ante la inercia que se presenta en los últimos años, para lograr incidir entre la generalidad de la población en la adopción de conductas que abonen a una sana convivencia social. De acuerdo con información extraída de la base de datos pública proporcionada por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en Coahuila se cuenta con un registro de 878 organizaciones civiles, de las cuales el 92 se enfocan a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

En la siguiente gráfica se observa que la participación en los asuntos públicos se concentra en las dos ciudades más grandes del Estado, ya que se manifiesta con la cantidad y concentración de las OSC. Las organizaciones civiles que promueven la participación ciudadana se distribuyen de la siguiente manera:

Organizaciones Civiles 89.5% Cívicas 10.5% C

Organizaciones Civiles Coahuilenses

Fuente: Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Encuesta Estatal de Percepción de Corrupción y Cultura de la Legalidad 2019, arroja el dato ante la pregunta expresa:

¿Quién cree que es el principal responsable de que exista corrupción?

La respuesta fue que el "Gobierno" y "Gobierno y Ciudadanos" en promedio a 67 por ciento a nivel estatal. Por lo que se deduce que, los coahuilenses también se siente responsable por los actos de corrupción cometidos en nuestro Estado.



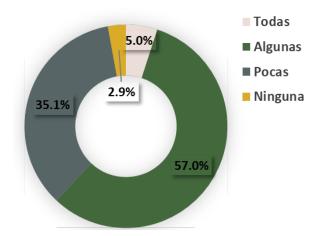
Cultura de la Legalidad

De acuerdo con Flores, el concepto de Cultura de la Legalidad se introdujo a finales de la década de los sesenta como el equivalente a Cultura Política, donde los estudiosos definen a esta última como el conocimiento del público sobre el derecho; por lo tanto, Cultura de la Legalidad se define como el pensar de los individuos acerca de la ley, abogados y del sistema legal; es decir, las ideas, actitudes, opiniones y expectativas en referencia al sistema legal (2017:164).

En el artículo segundo de la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México, se define la Cultura de la Legalidad como: el conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso del ciudadano por cuidarlo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia.

En la Encuesta Estatal de Percepción de Corrupción y Cultura de la Legalidad 2019, se realizó un ejercicio de autopercepción, en el cual se le solicitó al encuestado que calificará el grado de su honestidad de cero (nada honesto) a 10 (muy honesto). Los resultados señalan que en promedio el 15.4 por ciento de los coahuilenses se consideran muy honestos; sin embargo, al preguntar por la acción de respetar las leyes y reglamentos, para respaldar su autopercepción, se observa lo contrario, estas fueron las respuestas:

Porcentaje de Encuestados que respetan las Leyes y Reglamentos



Fuente: Encuesta Estatal de Percepción de Corrupción y Cultura de la Legalidad 2019

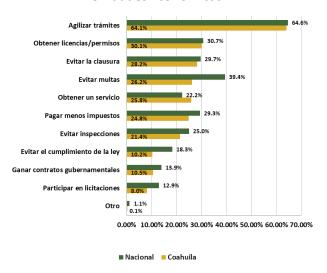
Cuando se cometen hechos de corrupción, no solo vulneran el estado de derecho y se perjudica el patrimonio de las personas o instituciones, también se genera desconfianza -independientemente de la resolución del hecho o la publicidad en torno-. Esta desconfianza aleja a la ciudadanía del quehacer diario del gobierno y sus instituciones, propiciando un escenario para la disminución de los espacios y mecanismos de gobernanza ciudadanos.



Corresponsabilidad Empresarial

El sector empresarial se enfrenta a varios tipos de actos de corrupción que frenan el desarrollo de la industria y que, desde su punto de vista, reflejan el desempeño deficiente del sistema burocrático escasamente tecnificado. La Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016 enlista estas principales causas:

Principales causas incurrir en actos de corrupción Unidades Económicas



Fuente: INEGI. ENCRIGE 2016.

En el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que:

...se valorará a las personas morales que cuenten con una política de integridad, la cual esté constituida con un manual de organización y procedimientos claros y completos; un código de conducta; sistemas adecuados y eficientes de control, vigilancia y auditoría, así como sistemas adecuados de denuncias internas y externas y de capacitación sobre medidas de integridad; políticas de recursos humanos y: mecanismos que refuercen la transparencia y máxima publicidad.

Durante el segundo trimestre de 2019 la Secretaría de la Función Pública (SFP) lanzó el Padrón de Integridad Empresarial (PIE). El objetivo del padrón es ofrecer incentivos positivos para promover la integridad y tomar medidas preventivas, y no sólo reactivas, en el combate a la corrupción, por medio de un distintivo que se harán acreedoras las empresas que cumplan con los requisitos y que más allá de cumplir la ley, ayuden a construir una sociedad más honesta. Se entiende que este programa será un paso previo a la contratación pública.

Empero no es el único esfuerzo, la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) cuenta con una certificación que busca atacar directamente a una de las modalidades de la corrupción: el soborno. El ISO-37001 contempla el soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro; los sobornos de una empresa a otra, al interior de la organización y de cualquier nivel.



Tema tres: Integridad y Eficiencia Institucional Generadora de Confianza



Rendición de Cuentas, Fiscalización Superior y Control Interno

El fortalecimiento de las instituciones encargadas de la rendición de cuentas y fiscalización superior, son de suma importancia para la creación de confianza de la ciudadana en las instituciones públicas y para que estas instituciones hagan un uso eficiente y eficaz del recurso público.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC), es pieza clave en el combate a la corrupción, debido a que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera. En el Informe Anual de Resultados de 2018 (IAR), la ASEC llevó a cabo 1,792 auditorías realizadas a 145 entes públicos, estas auditorías se dividen de la siguiente manera:

Número de auditoría en 2018 Cumplimiento 1,020 Obra Pública 170 Desempeño 314 Financiera 144

Fuente: Informe Anual de Resultados 2018 de la Auditoría Superior del Estado.

Además, la ASEC realiza Estudios Especiales e Indicadores sobre situaciones particulares en el ámbito municipal y estatal, con el fin de emitir conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar la gestión de los entes auditados y evaluados (ASEC, IAR, TA1:29).

Si bien la ASEC no tiene injerencia en el número de entes públicos a revisar, si tiene legalmente la autonomía técnica para llevar a cabo sus revisiones. De 2014 a 2015 el número de auditorías tuvieron un crecimiento del 177.1 por ciento, este fue el año de mayor crecimiento. Para después estabilizarse en un promedio de 8.4 por ciento de crecimiento anual; cabe destacar que de 2017 a 2018 se realizaron menos auditoría (3 por ciento menos); sin embargo, la tendencia es al alza.



En la siguiente gráfica se observa el número de entes público y la tendencia en el número de auditorías.

200 2,500 180 2,036 160 2,000 1,848 1,688 140 1,792 120 1,500 1,485 100 80 1.000 60 536 40 500 20 133 145 0 O 2014 2015 2016 2017 2018 2019* Entidades evaluadas Auditorias realizadas

Número de Auditorías Realizadas de 2014 a 2019

Fuente: Informe de Seguimiento a los Resultados de Fiscalización Superior al segundo semestre de 2019 de la Auditoría Superior del Estado.

Informe Anual de Resultados 2018 de la Auditoría Superior del Estado.

Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020 de la Auditoría Superior del Estado.

El Informe de Seguimiento a los Resultados de Fiscalización Superior al segundo semestre de 2019 (ISRFS), de la ASEC cita:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, fracción l de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si derivado de la revisión y fiscalización se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, el órgano técnico de fiscalización procederá a:

- Determinar los daños y/o perjuicios correspondientes y, en su caso, fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y
- IV. Presentar las denuncias y/o querellas penales a que haya lugar. En tal caso, podrá coadyuvar con el Ministerio Público en la etapa de investigación y ante la autoridad judicial en los procesos penales correspondientes. El

^{*}Cifras preliminares. Año en revisión.



Ministerio Público recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Una vez concluidos los trabajos de fiscalización superior y entregado el Informe Anual de Resultados al H. Congreso del Estado, la ASEC emite los pliegos de observaciones y pliegos de recomendaciones³, se otorga un plazo de 15 días a los entes públicos para que sean solventadas y atendidas, respectivamente. Si el plazo concluye y estos pliegos no son solventados ni atendidos, la ASEC llevará a cabo las siguientes acciones:

- Promoción de sanciones por faltas administrativas graves ante el Tribunal de Justicia Administrativa.
- Vista por faltas administrativas no graves ante los Órganos Internos de Control.
- Presentación de denuncias y/o querellas ante la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.
- Presentación de denuncias de juicio político ante el H. Congreso del Estado.

Tipos de responsabilidades:

- I. **Responsabilidad Administrativa**. Si la ASEC advierte irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, se remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que ésta inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, imponga las sanciones que establece la ley.
- II. **Responsabilidad Resarcitoria**. Consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal.
- III. **Responsabilidad Penal**. Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, se detectara conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, la ASEC tiene la facultad de presentar ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promover las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes

³ Los pliegos de observación son resultado de las auditorías de cumplimiento y los pliegos de recomendación son resultado de las auditorías de desempeño.



que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

En ese mismo orden de ideas, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 69 de la actual Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado podrá presentar las denuncias y/o querellas penales que correspondan, ante la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías.

Si bien, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) ha trabajado desde el año 2010, es con la creación de la LGSNA cuando se crean las *Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización*, y son estas las que constituyeron el marco de orientación del trabajo de los integrantes del SNF. En la fracción XII del artículo 3 de la LGSNA se declara al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) como:

... el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, y este tiene como objetivo el de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información sin incurrir en duplicidades u omisiones...

Con base en lo anterior, el SNF tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes de este que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. De conformidad con el artículo 37 de la LGSNA, el SNF está integrado por:



Fuente: Auditoría Superior de la Federación.



Un ejemplo de los trabajos del SNF, son las Normas Profesionales de Auditoría, las cuales se crearon en el año 2014 para conformar un marco de actuación para que los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos implementen en sus mecanismos de revisión, estos preceptos tienen su fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estas normas permiten que las auditorías que se llevan a cabo se puedan sistematizar; y con esto, generar resultados más eficientes y eficaces; así como para mejorar mecanismos utilizados, implementando nuevos procesos a las futuras auditorías que se realicen. Es justo este tipo de esfuerzos los que se requieren para homologar los mecanismos y procesos de fiscalización, con el objetivo de generar información de alta calidad.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIR) del Gobierno del Estado de Coahuila, como miembro también del SNF, basa su tarea diaria en vigilar el buen funcionamiento de las dependencias de gobierno y de los 38 municipios del Estado.

Según su reglamento interior, la SEFIRC es:

...la encargada de la verificación, supervisión, control y evaluación del ejercicio gubernamental; del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental, de adquisiciones, arrendamientos, entrega-recepción, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas; de dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de implementar las políticas públicas en materia de desarrollo, modernización, innovación administrativa y acceso a la información pública de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El artículo 63 del mencionado reglamento de SEFIRC, estipula que los Órganos Internos de Control (OIC´s) son los responsables de las funciones de control y vigilancia de una adecuada aplicación de recursos, desarrollo administrativo y combate a la corrupción en las dependencias y entidades paraestatales, de conformidad con las normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría, además señala que los OIC´s dependen jerárquicamente de esta secretaría.

Las asignaciones de los OIC´s en las dependencias de gobierno y en los municipios del Estado, se dan de diferente manera. Para elegir en las dependencias de gobierno, la SEFIRC aplicó un examen a los aspirantes y después de aprobado el examen, la misma SEFIRC los ubicó en las dependencias. En el caso de los municipios, según el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es el Ayuntamiento quien deberá llevar a cabo un procedimiento de selección para elegir por mayoría, al mejor calificado para el cargo.



La autonomía operativa es uno de los grandes retos que tienen los entes encargados de la fiscalización y auditoría, esto debido a que los puestos de algunos titulares, así como de las áreas que constituyen la institución, en su mayoría no se consiguen a través de concurso (excepto la elección del Auditor Superior del Estado). El Servicio Profesional de Carrera (SPC) es una de las soluciones a esta situación. Esta es una de las recomendaciones resultantes del estudio "El Sistema Nacional de Fiscalización en México: Fortaleciendo la Rendición de Cuentas para un Buen Gobierno" de la OCDE.

La transparencia en acciones como la planeación, presupuestación y gasto de los recursos públicos, es clave para el control y abatimiento de la corrupción en las instituciones públicas, generando evidencias contundentes para cuando se detecten actos de corrupción, exista evidencia fehaciente para llevar a cabo las investigaciones y encontrar estrategias para la prevención de estos actos.

Transparencia en Asignaciones, Contrataciones, Compras y Padrones

El artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: Los recursos económicos de que dispongan el, Estado, los Municipios, los órganos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Debido a la cantidad de recursos económicos que el Estado requiere para llevar a cabo sus funciones y satisfacer las necesidades de la sociedad, se necesita de un gran esfuerzo interinstitucional e intergubernamental que fomente una colaboración encaminada a vigilar, prevenir y sancionar posibles malversaciones de recursos públicos.

El estudio de Miscelánea de Obstáculos Regulatorios que lleva a cabo la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) muestra los siguientes temas como obstáculos que desprestigian los mecanismos de contrataciones públicas y fomenta la imparcialidad de los procedimientos de contratación de obra pública:





Fuente: Comisión Federal de Competencia, Miscelánea de obstáculos regulatorios, 2016.

En el diagnóstico de la PNA 2020, se menciona que en siete entidades federativas no es obligatorio realizar estudios de mercado para la adquisición de bienes y servicios, por lo que no se garantiza la compra en las mejores condiciones; sin embargo, cuando se realizan estos estudios de mercado se obtiene el mejor trato posible al tener diversas propuestas y seleccionar la que favorezca más a la institución, detalles tan simples como el no realizar estudios de mercado, abre la puerta a posibles delitos por actos de corrupción, como el enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, cohecho entre otros.

Los programas y acciones encaminados a mejorar las contrataciones públicas y su nivel de transparencia deben de tomar en cuenta las áreas de riesgo. Un ejemplo claro se muestra en el "Índice de Riesgos de Corrupción: Sistema Mexicano de Contrataciones Públicas" que realizó el IMCO en el 2018, el cual evalúa las prácticas de competencia, transparencia e integridad de las Unidades de Compra (UC), este estudio se sustenta en el trabajo del académico Robert Klitgaard, que considera que la falta de competencia, transparencia y anomalías en el cumplimiento de la ley son elementos que abren la puerta a posibles delitos por actos de corrupción.

Uno de los resultados que arrojó el estudio fue el de las dependencias más riesgosas cuando se trataba de sus unidades de compra, entre las cuales se encuentran: la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), entre otras. De las antes mencionadas, la CFE en el periodo del 2012 al 2017 otorgó contratos por un valor de 424 mil millones de pesos. Lo extraordinario de este estudio que, de todas las unidades de compra evaluadas, se seleccionaron las 500 con un nivel más alto de riesgo y de estas, 91 le pertenecían a la CFE, y además estas llevaron a cabo el 70 por ciento de las contrataciones. Otro de los hallazgos que expuso el estudio del IMCO es que el gasto se encuentra concentrado entre muy pocos proveedores, de las 129 mil



411 empresas que han ganado un contrato, son las primeras 30 las que se llevaron la mayor parte de los contratos, esto significa que tan sólo el 0.02 por ciento del universo de empresas se llevaron la mayor parte de los contratos asignados en el periodo del 2012 al 2016.

Uno de los esfuerzos que se quedaron en tan solo una buena intención fue la plataforma Compranet, la cual se creó con el objetivo de contar con una plataforma que controlara, previniera y advirtiera posibles movimientos irregulares, pero los resultados antes mostrados dejan claro que aún existen áreas de oportunidad que pueden ayudar a mejorar el funcionamiento de la plataforma.

Plataforma Digital Nacional

Con la Plataforma Digital Nacional (PDN) se espera implementar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. Está diseñada para ser una fuente de inteligencia que servirá como medio para el intercambio de datos anticorrupción del gobierno, que busca quitar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables. La Plataforma no es un repositorio ni generadora de los datos de cada sistema, sino que es una plataforma de interoperabilidad, se podría explicar como una tubería por la cual transitará la información que genera y posee cada una de las instituciones que forman parte del SNA.

La PDN es un esfuerzo interinstitucional de colaboración con alcance nacional, esta plataforma se convierte en un instrumento de inteligencia institucional por medio del cual se podrá llevar a cabo un intercambio y análisis utilizando la tecnología. Con esta será viable el uso de inteligencia artificial para poder identificar irregularidades en el funcionamiento de los entes públicos, previniendo posibles riesgos de corrupción. Esta plataforma contará con seis subsistemas:

- 1. Sistema de Información de la Evolución Patrimonial de los Servidores Públicos.
- 2. Sistema de Declaraciones de Interés y Declaraciones Fiscales de los Servidores Públicos.
- 3. Sistema de Información de los Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas.
- 4. Sistema de Servidores Públicos Sancionados.
- 5. Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción.
- 6. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Actualmente la SESNA ha presentado la versión Beta del primer sistema; es decir, una versión preliminar con los tres subsistemas: evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; el sistema aún no se encuentra cargado con información real, pero muestra una interfaz interesante que permite visualizar estadísticas generales a nivel



nacional, estatal y municipal; además de la evolución patrimonial, la trayectoria laboral y sus declaraciones sobre posibles conflictos de interés de las y los funcionarios.

Trámites y servicios

Un trámite define la entrega o solicitud de información que personas físicas o morales del sector privado hace ante una dependencia un organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación u obtener algún tipo de beneficio, productos o servicios (COFEMER,2019).

Uno de los impactos de la corrupción es la pérdida de confianza de la ciudadanía hacia las instituciones y actores públicos, el descrédito de estas genera un debilitamiento institucional sistemático. La realización de trámites es una de las interacciones más visibles y con mayor impacto en los grados de satisfacción que el ciudadano puede experimentar con su gobierno, ya que impacta directamente no solamente en su economía, al tener que desembolsar dinero, generalmente, sino también en el tiempo que destina en la realización del trámite.

Por las características de la corrupción es difícil dimensionar y cuantificar los costos que esta deja en la economía. Según la ENCIG, durante 2019 se estima que el costo a nivel nacional de los actos de corrupción en la realización de pagos, trámites y solicitud de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de 12,770 millones de pesos, lo que representa un costo promedio de 3,822 pesos por persona afectada.

La prevalencia de corrupción en trámites, pagos o servicios a nivel nacional señala que, por cada 100,000 habitantes, 15,732 fueron víctimas de corrupción. En primer lugar, se encuentra el contacto con autoridades de seguridad pública con 59,224 víctimas de corrupción, en segundo lugar, son los trámites relacionados con las propiedades con 25,047 y, en tercer lugar, los trámites ante el ministerio público con 24,822 afectados.

Víctimas de corrupción por cada 100,000 habitantes a nivel nacional





Fuente: INEGI. ENCIG 2019.

En Coahuila, aunque en menor medida, coincide en primer lugar con el dato del país como los trámites más vulnerables, los relacionados con autoridades de seguridad pública, con una prevalencia de 48,581 víctimas de corrupción por cada 100,000 habitantes. Seguido de los que se realizan ante el Ministerio Público con 24,853 afectados y los relacionados con la propiedad con 22,969 afectados por cada 100,000 habitantes.

Víctimas de corrupción por cada 100,000 habitantes a nivel estado



Fuente: INEGI. ENCIG 2019.

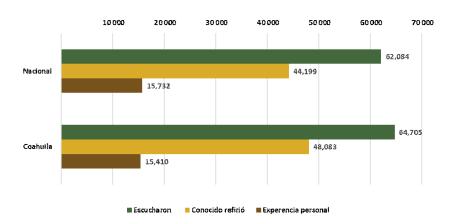
Considerando el funcionamiento de la percepción, es pertinente contrastar las diferencias con datos duros entre las experiencias personales y lo que se percibe. Por medio de la ENCIG 2019, podemos dimensionar el impacto que puede tener la percepción.

En relación con las personas que han tenido experiencias de corrupción en trámites y servicios en Coahuila, por cada 100,000 habitantes: 64,705 creen o han escuchado que existe corrupción en los trámites que realizaron, 48,083 mencionaron que tiene un conocido que les refirió actos de corrupción en los trámites realizados, mientras que 15,410 experimentaron algún acto de corrupción en al menos un trámite.

Es decir, por cada 100 personas 64 creen o han escuchado que existe corrupción en los trámites que realizaron, 48 de cada 100 un conocido les refirió actos de corrupción en los trámites realizados, y 15 de cada 100 experimentaron algún acto de corrupción en al menos un trámite.



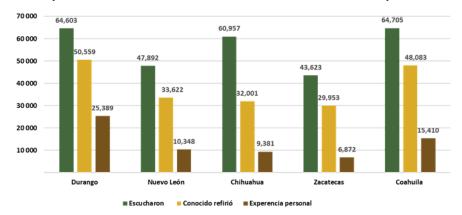
Conocimiento y experiencia personal de actos de corrupción en trámites y solicitudes



Fuente: INEGI. ENCIG 2019

En este sentido, se encontró que las personas que experimentaron un acto de corrupción son casi cinco veces menos que las que escucharon algún hecho de este tipo, situación que se presenta a nivel nacional. La zona central del norte del país destaca Zacatecas y Chihuahua por presentar la tasa más baja de vivencia personal de un acto corrupto. Además, el estado de Zacatecas tiene la tasa más baja de la región referente a "escuchar de algún acto de corrupción" con 43,623 por cada 100,000 habitantes. Casi 50 por ciento menor a comparación de Durango y Coahuila.

Conocimiento y experiencia personal de actos de corrupción en trámites y solicitudes. Comparativo de los estados de la zona central del norte del país



Fuente: INEGI. ENCRIGE 2016

En complemento, y apoyado en la ENCRIGE 2016, en Coahuila el número de trámites realizados por Unidades Económicas durante el 2016 fue de 2,481,121; es decir, un promedio de 30 trámites por unidad. De estos trámites 17.5 por ciento enfrentó alguna problemática, entre las cuales las



"barreras al trámite" fue la más mencionada con 96.8 por ciento (están considerados como barreras: requisitos excesivos, costos excesivos, horarios restringidos y atención en ventanilla).

Los "problemas con tecnologías de información" representó una problemática para el 32.7 por ciento y la "asimetría con la información" lo fue para un 21.9 por ciento. A nivel nacional se promediaron 19.5 trámites por unidad económica de las cuales 25.0 por ciento enfrentó alguna problemática en su procedimiento. Es importante realizar acciones para reducir la corrupción principalmente en las causas mencionadas que generan mayor riesgo. Las acciones deben ir orientadas a simplificar y aumentar la eficiencia del aparato burocrático y el fomento a la cultura de la legalidad tanto en servidores públicos como a la ciudadanía.

Problemáticas enfrentadas en la realización de trámites 0.0 20.0 40.0 60.0 80.0 100.0 120.0 82.1% Nacional 25.6% 28.6% 96.8% Coahuila 21.9% 32.7% ■ Barreras al trámite Asimetrías Problemas con las TIC de Información y otras causas

Fuente: INEGI. ENCRIGE 2016

Si bien un acto de corrupción es inadmisible, debemos de considerar el factor exponencial que impacta en la percepción, esta ha causado la pérdida de confianza del ciudadano hacia las instituciones alejándose de estas, lo que propicia un escenario aún más complejo: zonas opacas y sin vigilancia ciudadana al interior de las instituciones.

En Coahuila según la ENCRIGE 2016, las universidades públicas son las instituciones que cuentan con el mayor porcentaje de nivel de confianza por parte de las unidades económicas con el 91.6 por ciento de "confianza", al igual que las escuelas de educación básica con el 83.4 por ciento. A nivel nacional los valores son similares con 84.2 por ciento y 82.1 por ciento, respectivamente. La tercera institución/actor con mayor nivel de confianza en el estado son los "empleados de establecimiento", con 79.5 porciento.

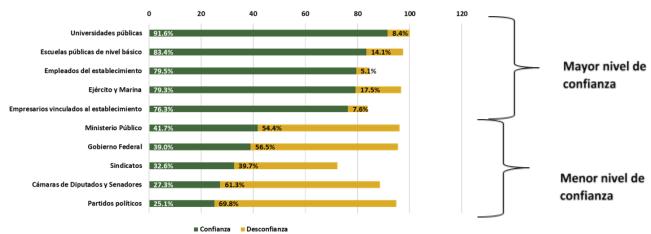
El Ejército y la Marina cuentan con la confianza del 79.3 por ciento y los "empresarios relacionados al establecimiento" cuenta con el 76.3 por ciento. Dentro de las primeras cinco instituciones o actor en los que confían los empresarios encontramos a dos que se relacionan en el día a día de la



actividad económica: los empleados del establecimiento y los demás empresarios con quienes se tiene interacción.

Por el contrario, las instituciones en las cuales la ciudadanía presenta mayor desconfianza son los Partidos Políticos con 69.8 por ciento de "desconfianza", las Cámaras de Diputados y Senadores y el Gobierno Federal con el 61.3 por ciento, cifras similares a nivel nacional. Lo cual podría indicar una poca participación, ya que no se tiene la necesidad de interacción con estos actores o se tiene desconocimiento de las acciones y funciones que llevan a cabo estos organismos.

Unidades económicas a nivel estatal y tipo de instituciones/actores



Fuente: INEGI. ENCRIGE 2016.



Tema cuatro: Combate a la corrupción e impunidad



Impunidad y Estado de Derecho

Como se mencionó en el apartado ¿Qué es la Corrupción?; la impunidad y la corrupción son problemas públicos que están relacionados con el debilitamiento del Estado de Derecho, la desigualdad, la pobreza, la violencia; entre otros; disminuyen la confianza en las instituciones y promueven el aumento de otras prácticas y delitos, los cuales, son incentivados por los bajos porcentajes de denuncia y la poca o nula sanción.

Para un efectivo combate a la impunidad en delitos y hechos de corrupción, es necesario fortalecer a cada una de las instancias que intervienen en los procesos administrativos y penales: desde la denuncia, investigación, sustanciación y sentencia.

Por lo cual, es de suma importancia la innovación y mejora en los procesos, la identificación de riesgos, la aplicación de la tecnología, la promoción de la transparencia y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos; así como, la efectiva coordinación entre las instancias.

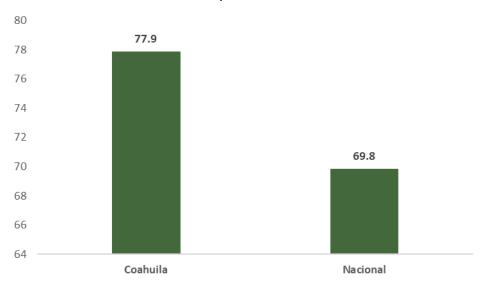
De acuerdo al Índice Global de Impunidad México IGI-2018, (en el cual establece una "cadena de impunidad", que va desde la comisión del delito, denuncia, investigación, detección, proceso, juicio, sentencia y prisión) la puntuación promedio del grado de impunidad a nivel nacional aumentó de 67.4 a 69.8 de 2016 a 2018.

Los Estados con los índices de impunidad más altos son: Estado de México (80.0), Tamaulipas (78.8), Baja California (78.0), Coahuila (77.9) y Quintana Roo (77.3).

Coahuila se ubica en la posición número 27 a nivel nacional, con un grado de impunidad considerada como "muy alta". En cuanto a los principales hallazgos se hace mención que se encontraron importantes áreas de oportunidad en relación al llenado del informe policial para así fortalecer las labores de investigación; también se detectó que el número de jueces y magistrados por cien mil habitantes (2.74) se encuentra por debajo de la media nacional (3.9), así como el número de agentes del Ministerio Público (8.21) asignados para la cantidad de presuntos delitos por cien mil habitantes (IGI MEX 2018:74).

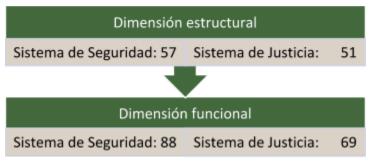


Valor en el IGI. Comparativa Coahuila - Nacional



Fuente: UDLAP. Índice Global de Impunidad México 2018.

Puntuación de dimensiones de Coahuila en el Índice Global de Impunidad México 2018



Fuente: UDLAP. Índice Global de Impunidad México 2018.

Conscientes de que la impunidad y corrupción debilitan el Estado de derecho, es importante identificar las áreas en donde se requiere focalizar los esfuerzos; de acuerdo al Índice de Estado de Derecho México 2019-2020, el promedio nacional fue de 0.39, Coahuila obtuvo una calificación de 0.43 y se ubicó en el sexto lugar a nivel nacional. Los factores mejor evaluados fueron orden y seguridad y justicia penal; sin embargo, la "ausencia de corrupción" y "límites al poder" son las áreas cuya evaluación resultó baja.



Índice de Estado de Derecho en México, Calificaciones Coahuila.

Factor	Calificación 2018	Ranking 2018	Calificación 2019-2020	Ranking 2019-2020
Gobierno Abierto	0.41	9	0.41	9
Orden y Seguridad	0.61	2	0.6	3
Derechos Fundamentales	0.48	19	0.5	19
Límites al Poder Gubernamental	0.36	29	0.4	27
Cumplimiento Regulatorio	0.37	16	0.38	12
Ausencia de Corrupción	0.35	17	0.35	18
Justicia Penal	0.39	13	0.41	7
Justicia Civil	0.44	3	0.37	13

Fuente: World Justice Project. Índice de Estado de Derecho en México 2018 - 2019/2020.

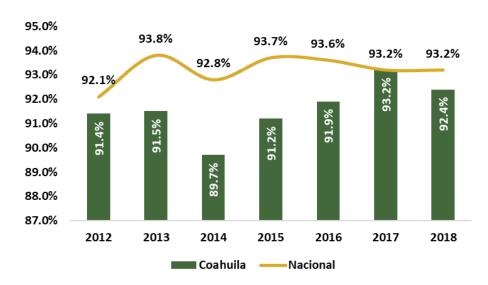
Denuncia

En relación con el tema de denuncia; según INEGI, se estima que durante 2018 solo se denunció el 10.6 por ciento de los delitos, de los cuales, el Ministerio Público inició averiguación previa o carpetas de investigación en el 63.9 por ciento de los casos.

En Coahuila, en el mismo periodo se denunció el 12.1 por ciento de los delitos (en 2017 fue de 11.8 por ciento).

La cifra negra⁴ en delitos a nivel nacional y estatal es la siguiente:

Comparativo de la cifra negra entre Coahuila y Nivel Nacional 2012-2018



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019.

⁴ Delitos no denunciados.



En el Estado, las principales razones de las víctimas para no denunciar, es porque lo consideran una pérdida de tiempo con 36 por ciento y por desconfianza en la autoridad con 14.3 por ciento. (ENVIPE 2019).

En Coahuila, durante 2017 se estima que el 80.6 por ciento de estos delitos no fueron denunciados, en 2019 el porcentaje fue de 81.9, lo que muestra un ligero incremento en la población victima que no denunció.

Porcentaje de población que sufrió un acto de corrupción y no denunció en Coahuila



Los motivos para la no denuncia de hechos de corrupción, a nivel nacional son principalmente, porque la población considera que "es inútil, no le darán seguimiento" 28.8 por ciento, o "por ser una pérdida de tiempo" 18.6 por ciento; resalta el motivo que "la corrupción es una práctica muy común" con 11 por ciento, si bien poco más del cinco por ciento mencionó que el motivo de su denuncia fue "porque no sabe ante quién denunciar" es importante impulsar la difusión de las instancias ante las cuales la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017,2019.

Con la falta de denuncia, los delitos quedan impunes pues no se presentan ante la instancia correspondiente para su investigación y sanción; lo cual, refuerza la importancia de fortalecer los



procesos para garantizar el seguimiento de las denuncias y así generar confianza en la ciudadanía para que puedan denunciar al ser víctimas.

Con relación a la investigación y sanción de faltas administrativas, se ha presentado un avance a nivel nacional y estatal con la creación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo objeto es establecer principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, así como las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos y particulares, las sanciones aplicables, los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.

Investigación y sanción de faltas administrativas

En Coahuila, en lo que respecta a los órganos jurisdiccionales en materia administrativa, en 2017 se crea el TJA y en 2018 se llevó a cabo el nombramiento de OIC´s para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal; sin embargo, es necesario fortalecer los procesos de investigación, así como la labor de los Órganos Internos de Control, con el fin de establecer procesos eficientes para el fincamiento de responsabilidades administrativas.

Asimismo, la difusión de la LGRA en toda la Administración Pública Estatal y Municipal deber ser una labor permanente, así como la investigación, el diseño y la implementación de herramientas que permitan eficientar el trabajo de los entes encargados de la investigación, sustanciación y sanción. De igual importancia, resulta la elaboración y difusión de los códigos de ética y de mecanismos que promuevan la cultura de legalidad entre los servidores públicos.

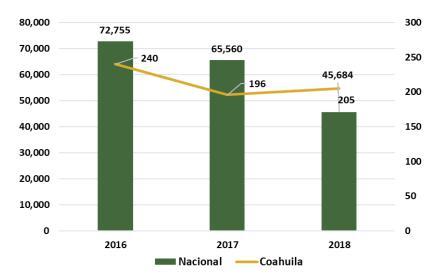
En relación con las quejas o denuncias recibidas por los OIC´s⁵; de acuerdo al CNGSPSPE, durante 2018 a nivel nacional, se recibieron un total de 45,684. Coahuila se ubica dentro de las cinco entidades con menor cantidad de quejas o denuncias recibidas, con un total de 205, lo que representa una tasa de 0.8 quejas o denuncias por cada 100 servidores públicos; es decir menos de una denuncia por cada 100 servidores públicos.

Página 42 de 50

⁵ De acuerdo con la LGRA, los OIC son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.



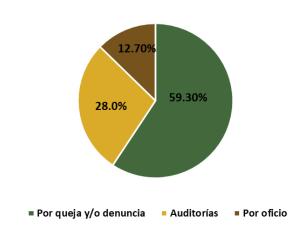
Cantidad de quejas y/o denuncias recibidas por los órganos de control interno de 2016 a 2018



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017-2019.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), las investigaciones y procedimientos iniciados por responsabilidad administrativa en las APE, durante 2018, a nivel nacional se iniciaron 20,277 investigaciones, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Distribución por origen de la distribución de la denuncia

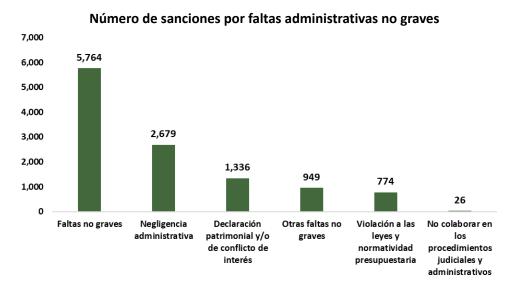


Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017-2019.

En Coahuila se iniciaron 761 investigaciones y un total de 154 procedimientos. Los orígenes de las investigaciones son las quejas o denuncias y auditorías. Derivado de las investigaciones y procedimientos, en el mismo periodo, en el Estado se sancionaron a 31 servidores públicos, por la Comisión de Responsabilidades Administrativas.



A nivel nacional se sancionaron un total de 6,988 servidores públicos, por la comisión de las siguientes faltas:



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

250 219 200 159 150 100 43 50 10 4 2 1 0 Otras faltas Contratación Actuación bajo Faltas graves **Enriquecimiento** Abuso de Cohecho funciones indebida conflicto de graves oculto o conflicto de interés interés

Número de sanciones por faltas administrativas graves

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

De acuerdo con información recopilada para el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Coahuila 2018-2019; en este periodo se iniciaron 1,067 procedimientos, de los cuales 417 fueron concluidos, 650 siguieron en trámite y 650 terminaron en sanción. El municipio con mayor número de trámites iniciados fue Torreón con 207, seguido de Múzquiz con 160 y Morelos con 145.



Número y porcentaje de procedimientos iniciados en los municipios de Coahuila

	Número y Porcentaje de Procedimientos Iniciados en los municipios								
Municipios	Iniciados	Concluidos	Trámite	Sanción	Concluido s %	Trámite %	Sanción %		
Abasolo	6	5	1	5	83.3%	16.7%	100.0%		
Acuña	35	26	9	26	74.3%	25.7%	100.0%		
Arteaga	17	0	17	0	0.0%	100.0%			
Candela	6	2	4	2	33.3%	66.7%	100.0%		
Castaños	2	0	2	0	0.0%	100.0%			
Cuatro Ciénega	20	11	9	11	55.0%	45.0%	100.0%		
Escobedo	12	12	0	12	100.0%	0.0%	100.0%		
Francisco I. Ma	0	0	0	0					
Frontera	8	2	6	2	25.0%	75.0%	100.0%		
General Ceped	12	3	9	3	25.0%	75.0%	100.0%		
Guerrero	3	3	0	3	100.0%	0.0%	100.0%		
Hidalgo	3	3	0	3	100.0%	0.0%	100.0%		
Jiménez	0	0	0	0					
Lamadrid	3	3	0	3	100.0%	0.0%	100.0%		
Matamoros	61	0	61	0	0.0%	100.0%			
Monclova	96	20	76	15	20.8%	79.2%	75.0%		
Morelos	145	0	145	0	0.0%	100.0%			
Múzquiz	160	81	79	66	50.6%	49.4%	81.5%		
Nadadores	7	7	0	7	100.0%	0.0%	100.0%		
Nava	12	0	12	0	0.0%	100.0%			
Parras	27	0	27	0	0.0%	100.0%			
Piedras Negras	73	55	18	7	75.3%	24.7%	12.7%		
Progreso	12	12	0	12	100.0%	0.0%	100.0%		
Ramos Arizpe	3	3	0	0	100.0%	0.0%	0.0%		
Sacramento	0	0	0	0					
Sabinas	30	2	28	1	6.7%	93.3%	50.0%		
Saltillo	24	22	2	8	91.7%	8.3%	36.4%		
San Buenavent	7	0	7	0	0.0%	100.0%			
San Juan de Sa	0	0	0	0					
San Pedro	2	1	1	1	50.0%	50.0%	100.0%		
Sierra Mojada	0	0	0	0					
Torreón	207	87	120	44	42.0%	58.0%	50.6%		
Viesca	39	39	0	39	100.0%	0.0%	100.0%		
Villa Unión	18	1	17	1	5.6%	94.4%	100.0%		
Zaragoza	17	17	0	16	100.0%	0.0%	94.1%		
Total	1,067	417	650	287	39.1%	60.9%	68.8%		

Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador del SAEC 2018-2019.

Procuración e impartición de justicia en delitos de corrupción

En materia de procuración e impartición de justicia de los delitos de corrupción, de acuerdo con las reformas adiciones y derogaciones a nivel local de diversas disposiciones de la CPEUM en materia de combate a la corrupción, en 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.

Esta institución, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la encargada de investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por corrupción. No obstante, resulta esencial desarrollar mecanismos que permitan hacer más eficientes los procesos y técnicas de investigación de los delitos de corrupción, así como fortalecer a los agentes del ministerio público. Por lo cual es necesario desarrollar y aplicar herramientas que permitan

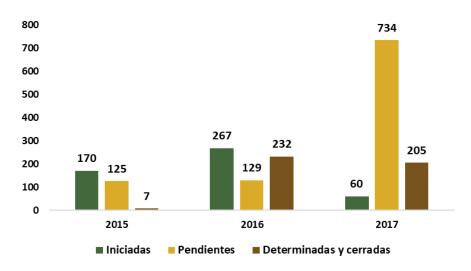


disminuir tiempos de investigación y dar seguimiento a los procesos y denuncias, con el fin de mejorar la efectividad y la respuesta de los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia, así como fortalecer las capacidades institucionales para concluir el mayor número de denuncias de manera efectiva.

De acuerdo con el CNPJE, durante 2017 en Coahuila se iniciaron 60 averiguaciones previas y carpetas de investigación por presuntos delitos cometidos por servidores públicos, 267 en 2016 y 170 durante 2015, para un total de 497 en este periodo. De las cuales, 444 fueron determinadas y cerradas.

De acuerdo con el CNPJE, durante 2015 en Coahuila se iniciaron 170 averiguaciones previas y carpetas de investigación por presuntos delitos cometidos por servidores públicos, 267 en 2016 y 70 durante 2017, para un total de 497 en este periodo. De las cuales, 444 fueron determinadas y cerradas.

Presuntos delitos cometidos por servidores públicos registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación en el periodo 2015-2017 en Coahuila



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (2016-2018).

Debido a que la impunidad y corrupción deterioran la confianza en las instituciones, y por lo tanto en sus procesos, es necesario identificar las áreas de riesgo en trámites, servicios, así como en los procesos administrativos y penales, así como la implementación de las tecnologías de la información, que permitan la simplificación de los trámites y blindarlos de corrupción.



Bibliografía

Auditoría Superior de la Federación, 2020

https://www.asf.gob.mx/Section/117 Sistema Nacional de Fiscalizacion

Almond Gabriel y Verba Sidney, 1965

The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations, Boston, Little, Brown and Company.

Arellano Cault, David 2016

Corrupción como proceso organizacional: Comprendiendo la lógica de la desnormalización de la Corrupción, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, México.

Casar, María Amparo 2016

Anatomía de la Corrupción, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Ciudad de México, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2016

Corrupción: una revisión conceptual y metodológica. Documentos de análisis y estadística, Aguascalientes, México.

Red por la Rendición de Cuentas Centro de Investigación y Docencia Económica 2018 Hacia una Política Nacional Anticorrupción: Bases para una discusión pública, Ciudad de México, México.

Sánchez Morón, Miguel 2008

Derecho Administrativo, Editorial TECNOS, España.

Sitios Web

Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

2018 Informe Anual de Resultados, Tomo A1, Saltillo, Coahuila, México.

2019 Informe de Seguimiento a los Resultados de Fiscalización Superior al Segundo Semestre, Saltillo, Coahuila, México.

2020 Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, Saltillo, Coahuila, México. http://104.130.139.164/saai_ext2/

BBC News 2018



Qué es la "gran corrupción" y cómo América Latina se volvió un caso emblemático de este problema mundial, consultado en junio del 2020: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43930080

Comisión Federal de Competencia 2016

Miscelánea de obstáculos regulatorios, consultado el 26 de junio del 2020.

https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Miscelanea_Estatal_2 10916.pdf#pdf

Flores, Julia Isabel 2017

Cultura de la Legalidad e Instituciones en México, UNAM, consultado en junio del 2020: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4321/14.pdf

Función Pública Nd

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, consultado en abril del 2020:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464527/Co_digo_de_ E_tica_SFP_2019_ok.pdf

H. Congreso de la Unión 2019

Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2019. México.

Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017,2018, 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2019/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2016, 2017,2018. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017, 2019. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/default.html#Documentacion

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018,2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Gobierno Federal 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2017/



Kaiser, Max 2016

Más allá de la mordida: los 10 tipos de corrupción consultado en junio del 2020: https://www.animalpolitico.com/sin-competitividad-no-hay-paraiso/masalla-de-la-mordida-los-10-tipos-de-corrupcion/

Naessens, Hilda 2010

Ética Pública y Transparencia, consultado en abril del 2020: https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532

Organización de las Naciones Unidas. 2015

Objetivos del Desarrollo Sostenible, consultado en junio del 2020: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos 2011

Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México, consultado en abril del 2020: https://www.oecd.org/gov/regulatorypolicy/48808023.pdf

Red por la Rendición de Cuentas 2018

La importancia de la profesionalización en el servicio público mexicano consultado en abril del 2020: http://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2018/06/PNA17062018 Versi%C3%B3n-Final-1.pdf

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) 2020

Política Nacional Anticorrupción, consultado en marzo del 2020: https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas 2018

Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, consultado el 25 de junio de 2020. https://www.sefircoahuila.gob.mx/wpcontent/uploads/2019/06/REGLAMENTO_INTERIOR_SEFIR.p

Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Informe Anual del Comité Coordinador 2018, 2019. 26 pp. Disponible en:

https://www.seacoahuila.org.mx/cc/informes/2019-informe-anual/iacc-2018-2019.pdf

Transparencia Internacional 2019

IPC 2019: Resumen Global consultado en junio del 2020: https://www.transparency.org/es/news/cpi-2019-global-highlights#



Universidad de las Américas Puebla (2017). Dimensiones de la impunidad global. Índice Global de Impunidad 2017. Disponible: https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017_esp.pdf?7741

World Justice Project (2018). Índice de Estado de Derecho 2017-2018. Disponible: https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/2017-18%20ROLI%20Spanish%20Edition_0.pdf

World Justice Project (2018). Índice de Estado de Derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1GEvaXFPLHAm0nlaNhHT4aukgi15urlq4/view

World Justice Project (2019). Índice de Estado de Derecho 2019. Disponible en:
https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2019/08/GROLI-Spanish.pdf?utm_source=google&utm_medium=pdf&utm_campaign=rolindex_spa

World Justice Project (2020). Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020. Las 32 entidades bajo la lupa ciudadana. Disponible en:

https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2020/02/1_ReporteSpanish_MSI-2019-2020-VF2.pdf